

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3798

Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2018-2019

En el Boletín Oficial de las Illes Balears nº 46, de 9 de abril de 2019, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2018-2019.

Se ha observado un error en la publicación con respecto a las personas beneficiarias de las ayudas y a la documentación adjunta de acuerdo con las circunstancias de la persona beneficiaria.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; asimismo, la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan, y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido en relación a las personas beneficiarias, las cuales aparecen agrupadas de acuerdo con las circunstancias descritas en cada una de las siete categorías del punto 5 del anexo 1 de la resolución de la convocatoria.

Donde dice:

2a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que se tienen que desplazar a otra isla de las Baleares para cursar estudios oficiales de grado que no se imparten en la isla de residencia en cualquier centro de la Universidad de las Illes Balears o para hacer prácticas de laboratorio obligatorias de los estudios de la Universidad Nacional de Educación a distancia.

Debe decir:

2a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que se tienen que desplazar a otra isla de las Baleares para cursar estudios oficiales de grado que no se imparten en la isla de residencia en cualquier centro de la Universidad de las Illes Balears, o que no han obtenido plaza en la isla de residencia, o para hacer prácticas de laboratorio obligatorias de los estudios de la Universidad Nacional de Educación a distancia.

2. Corregir el error advertido en el punto 8 del anexo 1 de la resolución de convocatoria en relación a la documentación a adjuntar de acuerdo con las circunstancias descritas en cada una de las siete categorías del punto 5 del anexo 1 de la resolución de la convocatoria.

Donde dice:

l) En los casos correspondientes a las categorías 1as, 5as y 6as previstas en el punto 5.1 de este anexo en que el desplazamiento se produce porque no se ha obtenido plaza, el original o una copia compulsada del certificado de la Universidad de las Illes Balears que acredita esta circunstancia.





Debe decir:

l) En los casos correspondientes a las categorías 1as, 2as, 5as y 6as previstas en el punto 5.1 de este anexo en que el desplazamiento se produce porque no se ha obtenido plaza, el original o una copia compulsada del certificado de la Universidad de las Illes Balears que acredita esta circunstancia.

3. El plazo para presentar solicitudes finaliza el 14 de junio de 2019.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 25 de abril de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

